

ARTICULACIÓN ACADEMIA-SECTOR PRODUCTIVO BASES

INTRODUCCIÓN

Este instrumento promueve la ejecución de proyectos que impliquen la articulación entre el sector productivo y la academia con el propósito de construir capacidades nacionales para investigar e innovar en el país.

1. OBJETIVO

Se busca generar asociaciones entre empresas que demanden soluciones a través de la investigación e innovación en instituciones generadoras de conocimiento a nivel nacional.

2. TIPOS DE PROYECTOS

Se podrán presentar asociaciones entre empresas del sector productivo e instituciones académicas y de investigación para:

- a) generar alianzas que tengan por objetivo que instituciones académicas o de investigación brinden servicios de I+D para resolver problemas de la/las empresas participantes del proyecto.
- b) generar alianzas entre empresas del sector productivo e instituciones académicas y de investigación que tengan por objetivo el fortalecimiento de las capacidades nacionales de investigación, desarrollo e innovación.

En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano ni en escalamiento industrial.

Las propuestas deberán asegurar la transferencia tecnológica al sector productivo, a su vez deberán incluir algunas de las siguientes actividades: detección de cuellos de botella tecnológicos para el sector productivo, búsqueda de soluciones a través de la puesta en marcha de proyectos de investigación y desarrollo, actividades de transferencia tecnológica, absorción y difusión de nuevas tecnologías en el sector productivo, etc.

El apoyo consistirá en aportes financieros no reembolsables de una parte del presupuesto del proyecto para el cumplimiento del plan de actividades e hitos planificados.

3. BENEFICIARIOS

Podrán presentarse proyectos conjuntos de al menos una empresa privada y al menos una institución nacional de investigación y desarrollo. Las empresas u organizaciones privadas deberán estar constituidas y ser regidas por el derecho privado, podrán ser de cualquier tamaño y deberán estar radicadas en el país con la exclusión de aquellas que poseen de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos y/o impuestos directos. Dentro de los tipos de empresas se incluyen las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tenga como destino el mercado. Tendrán prioridad los proyectos presentados por más de una empresa del sector productivo y más de una institución académica o de investigación.

Las organizaciones de cualquier tipo no contempladas en el párrafo anterior (públicas, paraestatales, empresas privadas instaladas en zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito, zonas económicas especiales, zonas temáticas de servicios, etc.) que actúan junto a centros tecnológicos pueden participar del proyecto pero no recibir fondos directos del programa.

Podrán actuar como organizaciones participantes tanto empresas extranjeras como instituciones extranjeras de investigación y desarrollo.

Una asociación pertinente implica que las empresas asociadas compartirán riesgos y beneficios. En la propuesta deberá aclararse el rol de cada institución, esto es, si es demandante o generadora de conocimiento.

4. BENEFICIOS

Los proyectos presentados que sean seleccionados por ANII tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 70 % (setenta por ciento) del costo reconocible del proyecto, con un tope máximo de UYU 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), los que serán asignados en función de la evaluación de los proyectos y resolución por parte del Directorio de ANII.

En caso que el proyecto postulado por la empresa este identificado a la mitigación, adaptación u otro aspecto vinculado al cambio climático y sea evaluado cómo tal, el beneficio será de hasta un 70% del costo reconocible del proyecto con un tope máximo de UYU 6.000.000.

En caso que el comité de evaluación entienda que el proyecto no está relacionado al cambio climático el proyecto se evaluará teniendo en cuenta los topes mencionados primeramente en este apartado.

Restricciones

- La contrapartida de la empresa para la ejecución del proyecto deberá ser monetaria y no podrá ser en especie.
- La empresa deberá estar formalmente constituida al momento de la postulación del proyecto y al día con sus obligaciones tributarias.
- En caso que el proyecto requiera autorizaciones o habilitaciones de diferentes organizaciones o instituciones, será necesario presentarlas antes del inicio de la ejecución del mismo.
- Las empresas con el rol de organización principal podrán tener un solo proyecto en seguimiento asociado a este instrumento.

5. PROYECTOS ELEGIBLES

Para seleccionar los proyectos que serán apoyados, la ANII procederá a identificar y a evaluar, como primer elemento, la adecuación y la pertinencia de la articulación propuesta, así como los roles y responsabilidades que serán asumidos por cada una de las partes.

Los proyectos cuya adecuación, pertinencia de la articulación, desarrollo tecnológico y/o innovación que se llevará a cabo sean evaluados positivamente serán analizados de acuerdo a los siguientes requisitos o criterios:

a) VIABILIDAD TÉCNICA

Evalúa la viabilidad del proyecto desde el punto de vista técnico (instituciones postulantes, capacidad técnica del equipo que lo llevará adelante, grado de novedad de la propuesta). Analiza el plan de trabajo y la opción tecnológica planteada. Evalúa los riesgos y las acciones mitigantes. Dentro de este punto se analizará la madurez del sector de la propuesta, del equipo proponente y de la propuesta concreta.

b) IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL

El proyecto debe describir claramente cuáles serán sus impactos en caso de que se cumplan los objetivos planificados. Particularmente, en caso que corresponda se solicitará al o a los postulantes que presenten una estimación del retorno de la inversión del proyecto (ROI), así como proyecciones de ingresos y egresos de fondos. Para el caso de impacto social y/o medioambiental se solicitará, de ser posible, indicadores cuantificables (ejemplo: número de empleos creados de mayor capacitación, reducción de la huella de carbono o huella hídrica, etc.)

c) IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO

El proyecto debe detallar el grado de repercusión en la o las empresas pertenecientes al proyecto de

articulación con respecto a la cadena de insumos, bienes demandados para su procesamiento, productos ofertados e impacto comercial. El proyecto debe identificar el mercado de destino al que pretende llegar en caso de que resulte exitoso técnicamente, estableciendo los eventuales clientes, la competencia, los sustitutos y la estrategia de comercialización junto con los riesgos asociados a ella.

Un evaluador realizará específicamente una evaluación de la viabilidad comercial y económica del proyecto y del modelo de negocios.

d) VIABILIDAD LEGAL Y AMBIENTAL

El proyecto deberá identificar las disposiciones legales, laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes en el país que le atañen y establecer las medidas que se tomarán en caso de que se implementen.

e) CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se requiere evaluar las capacidades del equipo de trabajo tanto de la academia como del sector privado con la finalidad de establecer si estos equipos disponen de los recursos humanos capaces de gestionar, ejecutar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

f) PLAN DE TRABAJO

El proyecto debe establecer un plan de trabajo conducente al logro de los objetivos propuestos, indicando la metodología a utilizar, las actividades a ejecutar, los tiempos asociados a las actividades y los resultados esperados de estas. Deben quedar claramente establecidos los riesgos del proyecto y las acciones previstas para mitigarlos.

g) RECURSOS FINANCIEROS

La o las empresas que presenten el proyecto deberán demostrar que poseen los recursos financieros de contraparte para llevar a cabo las actividades contempladas en él, que el presupuesto del proyecto está bien dimensionado y que es acorde a los valores de mercado. Se solicitará la presentación de los estados contables de la o las empresas al momento de la postulación.

h) CAMBIO CLIMÁTICO

En la medida que el proyecto esté relacionado a acciones de mitigación, adaptación u otras actividades vinculadas al cambio climático, la empresa deberá definir claramente el alcance de las mismas y cómo éstas impactarán en su trayectoria futura.

6. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Con los recursos provenientes de la ANII, se podrán financiar las actividades que estén directamente

relacionadas con la implementación del proyecto, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- a)** Honorarios por servicios de capacitación y entrenamiento de personal de la empresa.
- b)** Pasantías para estudiantes de maestría y de doctorado.
- c)** Gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior, con una duración máxima de hasta dos meses, incluyendo pasajes, estadía (alimentación, alojamiento y transporte), matrícula y otros gastos imprescindibles que emanen del curso.
- d)** Gastos de viáticos asociados a visitas técnicas
- e)** Honorarios de personal técnico para la ejecución del proyecto¹.
- f)** Sueldos del personal propio de la empresa² asignado al proyecto por hasta UYU 960.000 del monto reconocido del proyecto.
- g)** Gastos asociados a la contratación de consultorías.
- h)** Compra de materiales e insumos.
- i)** Compra de equipamiento esencial para el desarrollo de la innovación.
- j)** Gastos en equipos de prueba, ensayos y laboratorios.
- k)** Gastos en instalaciones o medidas de protección laboral y ambiental.
- l)** Compra de material bibliográfico.
- m)** Gastos de compra o arriendo de *software*.
- n)** Gastos de servicios técnicos y de mantención asociados al proyecto.
- o)** Gastos de protección de la propiedad intelectual.
- p)** Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos por un máximo del 10 % del presupuesto reconocido del proyecto.
- q)** Gastos imprevistos de hasta un 5 % del presupuesto reconocido del proyecto.
- r)** Gastos de promoción y difusión.
- s)** Honorarios de expertos para la formulación de proyectos por un monto máximo de aporte de la ANII de UYU 96.000.

¹ Rigen los topes de remuneraciones financierables.

² Incluyendo a técnicos, profesionales y gerentes. Se excluyen directores y socios de la empresa.

7. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

- a) Inversión en activos fijos.
- b) Inversiones que se destinen a la actividad u operación habitual de la o las empresas (por ejemplo, equipos e instalaciones).
- c) Honorarios del personal administrativo de la empresa proponente.
- d) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- e) Pago de deudas de la empresa de cualquier tipo.
- f) Gastos operacionales recurrentes de la empresa.

8. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que reciban financiamiento de la ANII a través de este instrumento podrán tener una duración máxima de hasta 24 meses para su ejecución y deberán completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero. Los proyectos con líneas de investigación de ciclos biológicos o similares dispondrán de un plazo de hasta 36 meses.

9. MECANISMOS DE ACCESO

La postulación será de forma permanente con dos instancias de evaluación durante el año. La cantidad de proyectos que podrán ser aprobados estará sujeta a la disponibilidad de fondos de ANII.

10. PROCESOS DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

a) POSTULACIÓN

Corresponde a todas las actividades que ocurren desde que la empresa consulta los requisitos y condiciones para postular a este instrumento hasta que completa el formulario de postulación formal.

La postulación tiene dos instancias: una instancia de perfil, en la que se evalúa la temática, los lineamientos generales y las líneas de investigación propuestas, y, en caso de que el perfil sea aprobado, se pasará a la instancia de proyecto. El comité podrá realizar sugerencias o comentarios para esta segunda etapa.

Al momento de la postulación a la instancia de proyecto, se deberá presentar el convenio de

vinculación acordado y firmado por todos los integrantes del proyecto.

b) EVALUACIÓN

Se compone de las actividades que se realizan en la ANII con posterioridad a la postulación formal del proyecto. Corresponde al proceso de análisis y evaluación del proyecto, que finaliza con la comunicación a la empresa del resultado de su postulación. El proyecto será evaluado por el Comité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Articulación (CESART), designado por el Directorio de ANII y homologado por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT). A su vez, podrán participar hasta dos evaluadores externos que tengan alto conocimiento sobre la temática del proyecto. Finalmente, el comité sugerirá aprobar o no aprobar el proyecto con base en la postulación presentada, la evaluación realizada y la información aportada por el ejecutivo del proyecto. El Directorio de ANII es quien termina por definir si el proyecto contará con el apoyo de ANII o no.

c) FORMALIZACIÓN

Corresponde a las actividades que se realizan después que se le comunica a la empresa la aprobación de su proyecto y finaliza con la formalización entre las partes integrantes del proyecto de articulación y la ANII mediante la firma de un contrato de financiamiento, en el que se establecen las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto. El primer adelanto (primer trimestre de ejecución) puede ser de hasta el 30 % del subsidio otorgado.

d) EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponde a las actividades que se realizan después de la formalización entre las organizaciones participantes y la ANII. Durante la ejecución del proyecto, la empresa deberá justificar los gastos realizados con cargo a este para poder recibir de la ANII el reembolso de gastos o el adelanto correspondientes.

Una vez transcurrida la mitad del plazo de ejecución, se deberá presentar un informe sobre la situación del proyecto, detallando en profundidad los objetivos, las actividades realizadas y los hitos alcanzados, así como también los imprevistos y atrasos en la ejecución. Dicho informe será evaluado por parte del CESART, quien informará de la situación al Directorio de ANII en caso de ser necesario.

e) CIERRE DEL PROYECTO

Corresponde a las actividades de evaluación del cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros del proyecto. Una vez terminada la ejecución de un proyecto, los beneficiarios deberán entregar a ANII un informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. También en

esta instancia se realizará una auditoría de gastos del proyecto. En caso de que el informe final y la auditoría se aprueben, se liberará el porcentaje de subsidio aprobado retenido (10 %).

El informe de cierre deberá estar firmado por cada uno de los corresponsables del proyecto.

11. PRIVACIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica que se autoriza a ANII a comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como la información de la convocatoria y del proyecto, por ejemplo, monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etcétera, y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso³³.

Asimismo, la postulación implica la plena aceptación de estas bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#).

³ Disponible en <<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>>.